REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel - WhatsApp: 3154050179

SECRETARÍA, 17 de noviembre de 2023. Al despacho conforme lo ordenado en proveído del 9 de noviembre de 2023.

DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)

Saldaña, Tolima. Primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Ejecutante: MYRIAM MARIA RUIZ DE BLANCO
Ejecutada: LUZ MARINA BOCANEGRA HERNANDEZ
Rad. 736714089002-2019-00149-00

1.Conforme la constancia anterior, es del caso entonces, en los términos anunciados en decisiones previas fijar fecha para la diligencia de remate, conforme el artículo 448 del Código General del Proceso, sobre el bien inmueble de FMI No. **368-16064** de la ORIP de Purificación de propiedad de la ejecutada **LUZ MARINA BOCANEGRA HERNANDEZ.**

Para lo anterior, se procederá a indicar el protocolo a seguirse para la **AUDIENCIA DE REMATE**, la cual se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE, y se atenderá a las instrucciones que se expondrán.**

Realizado control de legalidad, NO se advierte causa alguna o irregularidad que pueda acarrear nulidad de la actuación.

Debe atenderse que el bien objeto a rematar corresponde al 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

En mérito de lo expuesto, la Jueza Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. **368-16064**, casa lote ubicada en la calle 11ª No. 6-07, casa lote ubicada en el B/ la floresta del Municipio de Saldaña. Regístrese

esta fecha en el “cronograma audiencias” dispuesto en el micrositio del Juzgado en la web de la Rama Judicial y en el aplicativo **LIFESIZE.**

SEGUNDO: FIJAR como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avaluó del bien; avalúo que corresponde a $97.824.716.

La licitación comenzará el día y hora indicados y no cesará si no una vez transcurrido por lo menos una hora.

TERCERO: ORDENAR a la parte ejecutante cumplir con la carga impuesta de la publicación del remate, prevista en el artículo 450 del CGP.

La publicación deberá realizar en el medio de comunicación mediante una lista en el periódico de amplia circulación (TIEMPO O ESPECTADOR), y deberá realizar el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para remate con el contenido indicado en la norma.

Además, publicar en el anuncio del periódico que el remate del bien se llevará a cabo a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio de este juzgado conforme circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 ítem “Publicaciones del remate virtual”.

CUARTO: ORDENAR por secretaría publicar en el micrositio que tiene el juzgado en la página web de la Rama Judicial lo siguiente:

a) El link de la audiencia para ingreso en **LIFESIZE** estará público en la página web (micrositio del Juzgado) en sección aviso / remate (donde corresponda), o podrá ser solicitado al correo j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co.

b) El acceso al expediente estará disponible en la página web (micrositio del juzgado) en sección aviso/remate donde corresponda o podrá ser solicitado al correo j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

c) El avalúo comercial del inmueble

d) El acta de diligencia de secuestro / Certificado de la ORIP con la constancia de registro del embargo.

Los tres últimos documentos deben de igual manera publicarse con la notificación por estado de este proveído.

QUINTO: DISPONER las siguientes reglas para audiencia de remate, desde la postura hasta la audiencia:

1.1. Reglas de la postura:

De conformidad con lo previsto en el artículo 451 y 452 del CGP, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Reglas relativas a la postura:

a) **Recepción de ofertas:**

Las ofertas serán recibidas única y exclusivamente en el correo: J02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

En formato PDF (un solo documento: oferta (nombres, apellidos, identificación, teléfono celular, dirección física y electrónica), deposito, cedula de ciudadanía, poder (de ser procedente), certificado de existencia y representación de personas jurídicas (de ser procedente), y con **CLAVE, LA QUE DEBE SER SUMINISTRADA POR EL POSTOR EN CURSO DE LA AUDIENCIA:**

b. **Contenido de la postura**:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

• Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

• Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel.

• Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

c. **Anexos de la postura**:

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

• Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

• Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

• Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avaluó del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

d. Modalidad presentación de la postura

La presentación de posturas para diligencias de remate siempre deberá realizarse a través de correo electrónico: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial que cita a audiencia.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.:

• **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa.

• **ANEXO:** A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "**un sobre cerrado**" bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un **único archivo PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA**. Este archivo digital deberá denominarse "**OFERTA**".

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. Transcurrida una hora de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, para dar lectura a las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Código General del Proceso.

1.2. Reglas de la audiencia de remate:

a. **Inicio de la diligencia**:

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, la titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo **452** del C.G.P., para lo cual se dispondrá a:

• Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.

• Se anunciará por parte de la secretaria o secretaria ah-doc, el número de sobre recibido con anterioridad.

• Exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en esta decisión.

• Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada oferta o mensaje de correo.

b. **Participación en la diligencia**:

Los participantes deberán mantener en silencio el micrófono y apagada la cámara durante el desarrollo de la audiencia, a fin de evitar saturación en la plataforma.

Solo podrán activarlos cuando el titular del Despacho Judicial lo solicite o cuando le fuere autorizada la intervención.

Para solicitar la intervención en la diligencia virtual, el interesado podrá hacer uso del botón "**Levanta la mano**" del comando de controles de la reunión de LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez

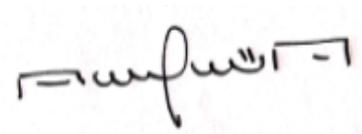

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA

Saldaña -Tolima, 4 de diciembre de 2023

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO Nº 091** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64

DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ
Secretaria